

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 16 de junio de 2017, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.**
 - II. Asuntos económicos.**
 - III. Licencias de obra y actividad.**
 - IV. Bases selección personal**
 - V. Solicitudes e informes**
 - VI. Ruegos y preguntas**
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 5/2017, no se presentan objeciones, por lo que la referida acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

II. APROBACIÓN DE FACTURAS.

- 1.- Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente**

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fecha
2017/001 (resto)	07472865	JESÚIS MAESTRO MORÁN	104,13	21/04/2017
11322017000369	A79935607	DECATHLON ESPAÑA, SAU	7,47	20/04/2017
L. ACLM.DE.17.04.0176	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	1648,92	30/04/2017
DGCR-0200442	S2800214E	S. ESTADO PARA LA SOC. DE LA INFORMACIÓN Y AGENDA DIG.	100	16/05/2017
DEVOLUCIÓN FIANZA	B13421896	JOSE Mª SERRANO GUTIERREZ	150	

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros aprueba la anterior relación de facturas.

2.- Pago a justificar en favor de D. Antonio Merlo Ureña, bibliotecario municipal con cargo a actividades culturales por 400 €uros para comprar películas para poner cine de verano.

La Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO. Autorizar un Pago a justificar en favor de D. Antonio Merlo Ureña, bibliotecario municipal con cargo a actividades culturales por 400 €uros para comprar películas para poner cine de verano.

SEGUNDO. D. Antonio Merlo Ureña deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

3.- Vistas las solicitudes para el cobro de subvenciones y la documentación presentada, por la Asociación Cultural las Tobas, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros

PRIMERO.- Conceder un plazo de 10 días para subsanación de la falta de documentación siguiente:

- Presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa).
- Declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

4.- Vistas las solicitudes para el cobro de subvenciones y la documentación presentada, por la Asociación de encajeras nuestra señora de los Llanos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros

PRIMERO.- Conceder un plazo de 10 días para subsanación de la falta de documentación siguiente:

- Presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

5.- Vistas las solicitudes para el cobro de subvenciones y la documentación presentada, por la Asociación Cultural Virgen de los Llanos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros

PRIMERO.- Conceder un plazo de 10 días para subsanación de la falta de documentación siguiente:

- Declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "QUITAR VALLA PATIO Y HACERLA NUEVA" en el inmueble sito en C/ ALCÁZAR DE SAN JUAN, 1 de fecha 29 de mayo de 2017 por parte de D. JULIO PAVÓN CAMACHO con D.N.I. n°00650647T cuya valoración de la obra se establece por CINCO MIL VEINTE € (5.020,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licenciade obra a D. JULIO PAVÓN CAMACHO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM. El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución.
- Para la ejecución de otras obras, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- En cuanto al plazo de comienzo de las obras y caducidad de las licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. BASES SELECCIÓN PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

1.- Vista la preasignación de fondos por importe de 23.892,75 € con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2017 proyecto "Actuaciones medioambientales 2017" y resultando necesario proceder a la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 MUJERES Y 1 HOMBRE PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2017 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017.

OBJETO:

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto "Actuaciones Medioambientales 2017", incluida en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Estar inscritos como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- a) Tener responsabilidades familiares.
- b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

SOLICITUDES: En el Ayuntamiento hasta el día 27 de junio de 2017, junto con la documentación necesaria para valorar, de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.

SISTEMA SELECTIVO:

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

- 1.- Más de 12 meses: 6 puntos.
- 2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.
- 3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

- 1.- Entre 6 y 12 meses: 1 punto.
- 2.- Entre 12 y 18 meses: 3 puntos.
- 3.- Más de 18 meses: 5 puntos.

3.- Estar empadronado en el Padrón de Habitantes de Llanos del Caudillo con una antigüedad de:

- 1.- Hasta 5 años: 1 punto.
- 2.- Entre 5 y 10 años: 2 puntos.
- 3.- Más de 10 años: 3 puntos.

4.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo:

- 1.- A partir de 12 meses: 0,5 puntos por cada período de tres meses, hasta un máximo de 4 puntos.

5.- Acreditar cargas familiares:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

- 1.- Una persona a cargo : 1 punto.
- 2.- Dos personas a cargo: 3 puntos.
- 3.- A partir de tres personas a cargo: 5 puntos.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (491,40 €/mes), QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES:

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación de prestaciones emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos y becas por estudios a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad. para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- Vida laboral.
- Periodos de inscripción en la oficina de empleo.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

ÓRGANO SELECCIONADOR: Comisión local de empleo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En cuanto a datos no obrantes en el Archivo Municipal, los interesados presentarán la siguiente documentación:

- DNI.
- **Para justificar el tiempo sin percibir prestaciones:** Informe de vida laboral.
- **Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:** Tarjeta de demanda de empleo y vida laboral.
- **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** libro de familia.
- **Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:**
 - **INGRESOS:**
 - Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
 - Autónomos: última declaración del IRPF.
 - Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM).
 - En caso de no haber tenido ningún tipo de ingresos: Certificado de Imputaciones de Renta emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - En caso de estar en trámite de separación o divorcio: certificado judicial que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.
- Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.

En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos:

- **Para justificar la antigüedad de inscripción en el padrón de habitantes:** informe de empadronamiento con fecha de antigüedad de la inscripción.
- **Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento:** Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
- **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** Informe de convivencia

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE MPATE:

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL

NOMBRE Y

APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____ **DOMICILIO:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Originales o Fotocopias Compulsadas de documentación que adjunta justificativa de los méritos alegados.

Asímismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

En Llanos del Caudillo a de..... de 20.....

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

Fdo:

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

SEGUNDO.- Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

2.- Justificada por la Presidencia la necesidad de proceder a la contratación para un monitor de Aquazumba, tras un breve debate la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA aprobar las siguientes:

“BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE AQUAZUMBA PARA UNIVERSIDAD POPULAR”

PRIMERA.- Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de monitores, en régimen laboral temporal, para el desarrollo de UN CURSO DE AQUAZUMBA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLANOS DEL CAUDILLO.

La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral, mediante la modalidad de contrato a tiempo parcial con jornada semanal de 3 horas, que se prestarán en días por determinar.

Los servicios prestados serán los de Monitor/a curso de aquazumba para la Universidad Popular.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

1. Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la C.E. ó extranjero con permiso de trabajo.
2. Haber cumplido los 18 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación a instancias y no exceder en la misma fecha de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
6. Graduado en educación secundaria o equivalente.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica y a nivel formativo exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 26 de junio, las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

- Presidente: D^a Manuela Parra Sánchez Migallón o funcionario en quien delegue.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, sin voto.
- Vocales: D. Antonio Crespo González, funcionario y D. Antonio Merlo Ureña, Funcionario del Ayuntamiento

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a las que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La fase de oposición constará de una prueba:

Consistente en la presentación de la programación de un curso de aquazumba para la Universidad Popular de Llanos del Caudillo, junto con la instancia en el momento de solicitar tomar parte en el proceso de selección.

OCTAVA.- Valoración de la prueba.

En la presentación de la programación, cada uno de los miembros del tribunal otorgará a cada uno de los aspirantes una puntuación entre 0 y 10 puntos. Será necesaria una puntuación mínima de cinco puntos para pasar a la fase de concurso.

Superada la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba, según baremo adjunto a las bases en el anexo I.

NOVENA.- Nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I.- BAREMOS DE MÉRITOS:

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor de zumba en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,50 puntos.
- Por cada mes de trabajo en puesto de trabajo desarrollado como monitor en la Universidad Popular de Llanos del Caudillo 0,10 puntos
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial.....0,05 puntos

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Título de instructor de zumba fitness basic, 1 punto
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 10 horas, 0,10 puntos con un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario, relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 5 a 10 horas, 0,05 puntos con un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO II.- MODELO SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE AQUAZUMBA PARA UNIVERSIDAD POPULAR.

D^a..... con DNI..... y con domicilio en..... provincia de en calle..... nº..... Código Postal con teléfono.....

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para la contratación de un monitor de aquazumba para Universidad Popular y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica y a nivel formativo exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
- Proyecto

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión”.

V. SOLICITUDES E INFORMES.

1.- Vista la solicitud de autorización de instalación de un castillo hinchable en el bar de la piscina municipal. Realizada por el Adjudicatario de la explotación del bar de la piscina municipal D. Francisco Javier Díaz Vico en fecha de 23 de mayo de 2017

Visto que cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Conceder autorización a D. Francisco Javier Díaz Vico para la instalación de un castillo hinchable en el bar de la piscina municipal.

SEGUNDO.- Deberá contar con una persona responsable de la atracción, así como cumplir con la legislación relativa a la seguridad de las instalaciones.

TERCERO.- Notificar al interesado.

2.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes errores contenidos en dicha acta, así en el punto 6 del apartado de solicitudes e informes, en donde dice:

“Visto el escrito presentado por D. Marian Moldoveanu de fecha 26 de abril de 2017 (Reg. Entrada 796) en la que solicitaba a este Ayuntamiento autorización para el uso del Salón del Ayuntamiento, para el día 4 de agosto del año 2017”

Debe decir:

“Visto el escrito presentado por D. Marian Moldoveanu de fecha 26 de abril de 2017 (Reg. Entrada 796) en la que solicitaba a este Ayuntamiento autorización para el uso del Salón del Ayuntamiento, para el día 5 de agosto del año 2017”

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017**

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

